

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Transportes e Infraestructuras

#### ORGANISMO AUTÓNOMO CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

- 3273** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 2009, del Director-Gerente, por la que se acuerda efectuar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2009 para la concesión de subvenciones a las empresas concesionarias de los servicios públicos regulares permanentes de uso general, de transporte de viajeros por carretera, para la adquisición de vehículos accesibles.*

Advertido un error en el texto de la Resolución de 1 de septiembre de 2009, por la que se acuerda efectuar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2009 para la concesión de subvenciones a empresas concesionarias de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de transporte de viajeros por carretera, para la adquisición de vehículos accesibles, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 224, de 21 de septiembre de 2009, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 25, artículo 3, relativo al procedimiento de concesión, donde dice "El procedimiento de concesión de la subvención será por concurrencia no competitiva", debe decir "El procedimiento de concesión de la subvención será por concurrencia competitiva".

Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—El Director-Gerente, José Manuel Pradillo Pombo.

(03/31.436/09)

### Consejería de Educación

- 3274** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3645/2009, de corrección de errores de la Orden 3280/2009, de 7 de julio, de la Consejera de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento de la escuela infantil privada "Chupetes".*

Advertido error en la referida Orden 3280/2009, de 7 de julio, de autorización de la escuela infantil privada "Chupetes", con domicilio en la calle Venezuela, número 23, de Madrid, se procede a su corrección:

En la parte dispositiva, punto segundo, donde dice: «Titular: "Escuela Infantil Privada, Sociedad Limitada"»; debe decir: «Titular: "Escuela Infantil Chupetes, Sociedad Limitada"».

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/29.841/09)

### Consejería de Educación

- 3275** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3939/2009, de 25 de agosto, de la Consejera de Educación, de extinción por cese de actividades de la escuela infantil privada "Los Locos Bajitos", de Madrid.*

Instruido el expediente relativo a la extinción por cese de actividades de la escuela infantil privada denominada "Los Locos Bajitos", con domicilio en la plaza del Conde del Valle de Suchil, número 3, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de extinción por cese de actividades de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la pu-

blicación de la parte dispositiva de la Orden 3939/2009, de la Consejera de Educación:

#### Primero

Extinguir de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por cese de actividades a instancia de la titularidad del centro, la autorización de la escuela infantil privada que se relaciona a continuación:

Denominación genérica: Escuela Infantil Privada.

Denominación específica: "Los Locos Bajitos".

Número de código: 28058536.

Titular: "Parque Secreto, Sociedad Limitada".

Domicilio: Plaza del Conde del Valle de Suchil, número 3.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

#### Segundo

Esta extinción surtirá efectos a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

#### Tercero

La presente Orden deroga y deja sin valor la que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a la normativa vigente en materia educativa.

#### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(03/29.844/09)

### Consejería de Educación

- 3276** *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3940/2009, de 25 de agosto, de la Consejera de Educación, de extinción por cese de actividades de los centros docentes privados "Hispanidad", de Madrid.*

Instruido el expediente relativo a la extinción por cese de actividades de los centros docentes privados denominados "Hispanidad", con domicilio en la calle Época, número 3, y calle Siglo Futuro, número 7, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de extinción por cese de actividades de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 3940/2009, de la Consejera de Educación:

#### Primero

Extinguir de oficio y de conformidad con el artículo 16.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por cese de actividades, la autorización de los centros docentes que se relacionan a continuación:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Hispanidad".

Número de código: 28012101.

Titular: Doña María Olga Martín Rodríguez.

Domicilios: Calle Época, número 3, y calle Siglo Futuro, número 7.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.